IV LEGISLATURA NÚM. 155

22 de octubre de 1997

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## S U M A R I O

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADA

**PNL-172** Del **G. P. Socialista Canario**, sobre el acuerdo de las compañías de transporte aéreo regular de pasajeros para incrementar sus tarifas.

Página 2

EN TRÁMITE

**PNL-184** Del **G.P. Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitud al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, de creación de un juzgado de lo social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Página 2

**PNL-185** De los **Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular,** sobre desarrollo de la Ley 4/1997, de 6 de junio, de Sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3

**PNL-186** Del **G.P. Socialista Canario**, sobre gestiones ante la compañía Binter para el mantenimiento de vuelos directos entre El Hierro y Gran Canaria.

Página 4

### INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

**I-37** Del Sr. diputado **D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario,** sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Página 5

# PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

RETIRADA
**PE-220** Del Sr. diputado **D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario,** sobre las subvenciones otorgadas para políticas de empleo y formación en las anualidades de 1993 a 1996, dirigida al Gobierno: escrito del autor de la iniciativa.
Página 6

PREGUNTAS
**PE-245** Del Sr. diputado **D. Juan González Martín, del G.P. Coalición Canaria (CC)**, sobre situación del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda en relación a los programas de gestión y bases de datos de contribuyentes territorializados, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.
Página 6

**PE-246** Del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario**, sobre situación actual del proceso de integración de los trabajadores del Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Gobierno.
Página 7

# PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADA
**PNL-172** ***Del G.P. Socialista Canario, sobre el acuerdo de las compañías de transporte aéreo regular de pasajeros para incrementar sus tarifas.***

*(Publicación: BOPC núm. 76, de 07/05/97.)*

PRESIDENCIA

En la sesión de la Comisión de Turismo y Transportes, celebrada el día 16 de octubre de 1997, fue retirada por el Grupo que la formuló la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el acuerdo de las compañías de transporte aéreo regular de pasajeros para incrementar sus tarifas.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de octubre de 1997.- El Presidente, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

EN TRÁMITE
**PNL-184** ***Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, de creación de un juzgado de lo social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.***

*(Registro de Entrada núm. 1.777, de 08/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.1.- Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, de creación de un juzgado de lo social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- El Presidente, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), a iniciativa del diputado José Miguel Barragán Cabrera, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno.

**Juzgado de lo social para Lanzarote y Fuerteventura**

Antecedentes

El crecimiento económico que experimentan Lanzarote y Fuerteventura ha hecho que en estos últimos años se eleve también el volumen de conflictos laborales en las mismas. De este hecho hay que destacar que, a pesar de ser una demanda de ambas islas la creación de un juzgado de lo social, hasta la fecha dicha aspiración no ha tenido resultados efectivos.

En la actualidad se viene solventando tal situación desplazando tres de los siete juzgados sociales con los que cuenta la provincia de Las Palmas, siendo más frecuente el desplazamiento del Juzgado nº 3 para la celebración de vistas.

Este modo de operar obliga a una media de estancia en dichas islas de dos días tanto del magistrado juez como del secretario y en algunos casos un agente. Hay que recordar también que tales desplazamientos son voluntarios no teniendo ninguna obligación los jueces de hacerlo.

El volumen de asuntos que se tratan en los juzgados sociales de Gran Canaria, pertenecientes a Lanzarote y Fuerteventura, tienen una media de 1.150 demandas, sin incluir una gran cantidad de escritos que genera la propia actividad jurisdiccional. Este dato sitúa claramente la media de asuntos/año de Lanzarote y Fuerteventura por encima de la media de un juzgado de lo social de Las Palmas o el de Gáldar.

Las razones de peso para la instalación de un juzgado de lo social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura son bastante contundentes y que a modo de resumen podemos concretarlas en:

- Crecimiento económico en alza.
- Número de asuntos por encima de la media provincial.
- Tramitación más engorrosa debido a la distancia.
- Necesidad de constantes desplazamientos de los juzgados de Las Palmas.
- Atrasos en los procedimientos propios en Gran Canaria por los viajes.
- Falta de inmediatez de la justicia social en las dos islas.
- Dependencia de la buena predisposición de los titulares de los juzgados que no pueden ser obligados a desplazamientos de celebración de vistas a Lanzarote y Fuerteventura.

Todos estos datos obligan, en razón a economizar los recursos existentes y la necesidad de acercar la Administración al ciudadano, a buscar una solución inmediata que ponga fin a la actual situación.

Por ello, y teniendo en cuenta la nuevas competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Justicia, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a proponer al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia la creación de un juzgado de lo social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura, ubicándose en la primera, para hacer frente a la creciente demanda de tal servicio.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1997.- EL PORTAVOZ, Fdo.: José Miguel González Hernández.

**PNL-185** ***De los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre desarrollo de la Ley 4/1997, de 6 de junio, de Sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.***

*(Registro de Entrada núm. 1.783, de 08/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.2.- De los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre desarrollo de la Ley 4/1997, de 6 de junio, de Sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno del Parlamento de Canarias.

ANTECEDENTES

La *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre Sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* estableció unos criterios de reparto equilibrado de los órganos políticos de las consejerías de Gobierno, organismos autónomos y otras instituciones autonómicas, de acuerdo con los principios estatutarios de la capitalidad compartida entre Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, sin perder de vista la proximidad al administrado en busca de la eficacia de la gestión, y sin que se produzcan duplicidades innecesarias con el evidente efecto negativo que ello conllevaría en el control y reducción del gasto público, siempre necesario pero imperativo en el momento en que se acerca la implantación de la moneda única europea.

El proceso de desarrollo de la ley exige que el Gobierno de Canarias proceda a su reglamentación, concretando las medidas derivadas de la ley y tomando las resoluciones reorganizativas precisas.

El proceso de restructuración necesariamente afectará a la función pública canaria y a estos efectos el texto legal aprobado por unanimidad en el Parlamento de Canarias, establece la posibilidad de acudir a los planes de empleo, previstos en la normativa básica estatal.

De todas formas, la imprescindible e inevitable reorganización no debe hacerse en grave detrimento de los empleados públicos, cuyos intereses conviene conciliar con los intereses generales que justificaron la aprobación y promulgación de la norma legal.

En particular teniendo en cuenta las dificultades que en tema de vivienda y disponibilidad de centros educativos pueden derivarse de cambios de destino entre islas, parece conveniente conseguir las necesarias modificaciones de

las plantillas, sin que ello signifique traslados forzosos de funcionarios a diferentes islas; antes por el contrario sería conveniente llevar a cabo medidas de fomento para propiciar traslados voluntarios, al igual que utilizar las vacantes de plantillas en las islas con menor dotación de personal que el que le correspondería en las nuevas estructuras reorganizativas, logrando dar eficacia a los objetivos de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Canarias la siguiente Proposicion no de ley:

TEXTO DE LA PNL

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar las normas de la Ley 4/1997, de 6 de junio, destinadas a conseguir un equilibrio armónico entre las estructuras administrativas de orden político en el marco de la capitalidad compartida establecido en el Estatuto de Autonomía.*

*Este desarrollo, que debe basarse, también, en un principio de cercanía al administrado y en la evitación de duplicidad de órganos administrativos, debe tender a la economía y eficacia de la función pública canaria.*

*El Parlamento, asimismo, insta al Gobierno a que los planes de empleo que se ejecuten para el desarrollo de la ley no contemplen traslados forzosos de empleados públicos que impliquen cambios de destinos entre islas, fomentando los de carácter voluntario y los traslados entre diferentes órganos de la misma isla cuando fuera necesario, evitando, en todo caso, un incremento del gasto público.*

Canarias, a 8 de octubre de 1997.- EL PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR.

**PNL-186** ***Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante la compañía Binter para el mantenimiento de vuelos directos entre El Hierro y Gran Canaria.***

*(Registro de Entrada núm. 1.797, de 09/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.3.- Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante la compañía Binter para el mantenimiento de vuelos directos entre El Hierro y Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Turismo y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Durante los últimos cuatro años se han mantenido por la compañía Binter Canarias vuelos directos entre la isla de El Hierro y la de Gran Canaria con frecuencias todos los viernes y domingos, sin que se haya observado anomalía alguna y prestando un gran servicio, ampliando las comunicaciones entre dos islas con efectos positivos en sectores como el turístico, además de a la colonia de herreños que viven en Gran Canaria.

Sin conocer las causas, a partir del día 24 de octubre del presente año desaparecen de la programación de Binter las frecuencias citadas, por lo que los usuarios de una y otra isla tendrán que volar vía Tenerife Norte.

Dicho lo anterior, la supresión anunciada supone, además de los inconvenientes, un mayor coste en los pasajes, que pasa de 21.010 ptas, ida y vuelta, a 29.150 ptas, ambos sin residencia, lo que implica un abuso que limita, sin lugar a dudas, la voluntad de viajar entre ambas islas.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de ley.

TEXTO

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija a los responsables legales de la compañía Binter al objeto de mantener los actuales vuelos directos entre la isla de El Hierro y la de Gran Canaria o, en todo caso, se mantenga el precio del billete sin incrementar el coste del traslado por la isla de Tenerife.*

Canarias, a 8 de octubre de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

# INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

**I-37** ***Del Sr. diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.***

*(Registro de Entrada núm. 1.781, de 08/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- INTERPELACIONES

5.- Del Sr. diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Interpelación de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- El Presidente, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A la Mesa de la Cámara

Don Augusto Brito Soto, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la Interpelación que se expone, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Fundamentos de la Interpelación

La protección que la actual OCM (Organización Común de Mercado) concede al plátano comunitario constituyó, hace cuatro años, un logro político de gran alcance, ya que, tras más de treinta años de aplicación de la PAC, la entonces CEE no había sido capaz de desarrollar un sistema común que lograse armonizar los legítimos intereses de los productores comunitarios con los compromisos adquiridos por la Comunidad con los países ACP y las aspiraciones de acceso al mercado comunitario de terceros países, en particular del área iberoamericana. Por tanto, puede afirmarse categóricamente que el R(CEE) 404/93 que creó la OCM del plátano constituyó un hito notable en la vertebración jurídica y política de una solución al problema del mercado europeo del plátano, que acogiera todos los intereses en presencia. Por ello, el Reglamento requirió un notable esfuerzo, tanto a nivel interno de la Comisión Europea, como en el posterior proceso de negociación en el seno del Consejo; hasta obtener la necesaria mayoría cualificada exigida por el artículo 43 del Tratado de Roma. Proceso este en el que destacó, desde su inicio, la labor del Grupo Interservicios, conciliando propuestas e impulsando una solución que, tomando en consideración la totalidad de los intereses en presencia, ofreciera una garantía razonable a la producción comunitaria.

Los pilares fundamentales de protección, que dicha OCM otorgó a los productores comunitarios, se concretaron, en primer lugar, en un régimen de acceso al mercado comunitario de fruta procedente de terceros países, regulado por un contingente arancelario modulable; en segundo lugar, se estableció una ayuda compensatoria por pérdida de renta, que se otorga al productor comunitario por kilógramo comercializado en el marco de Organizaciones de Productores; y en tercer lugar, se plasmó la noción del *partenariado*, vinculando la comercialización del plátano comunitario y la de terceros países, como mecanismo clave de salvaguardia del primero. Según tal concepto, las licencias de importación del 30% del contingente arancelario de terceros países se adjudicarán a los operadores que hayan comercializado plátano comunitario o tradicionales ACP, en función de las cantidades medias de los últimos tres años, con el objeto de primar la preferencia de ciertas regiones comunitarias (y de algunos países ACP) afectados por "handicaps" naturales de clima y relieve difíciles, lejanía e insularidad, como es el caso de las Islas Canarias.

La OCM del plátano entró en vigor el 1 de julio de 1993 y, desde entonces y hasta hoy, ha funcionado muy positivamente, ya que se ha constituido en un mecanismo que, al tiempo que garantiza el suministro de producto a la totalidad del mercado comunitario, a precios razonables, salvaguarda la producción comunitaria de plátanos y las rentas de los agricultores.

Pero ya desde su origen, la OCM ha sido objeto de ataques, tanto desde algunos países comunitarios, como sobre todo desde las multinacionales estadounidenses, que dominan el mercado mundial de plátanos. En el plano interno, el Tribunal de Justicia de Luxemburgo dictaminó la compatibilidad de la OCM con las reglas del Tratado de la Unión Europea, en lo que constituyó un éxito para los productores comunitarios.

En el plano externo, tanto en el antiguo GATT, como en su heredera, la Organización Mundial de Comercio, la OCM del plátano, viene siendo cuestionada. Así, por demanda de los EEUU y los países productores Ecuador, Guatemala, Honduras y Méjico, se cuestionó el sistema de *partenariado*. El dictamen provisional del panel de expertos, emitido en abril pasado, cuestiona la validez de las licencias de importación que se conceden a los operadores comunitarios de plátanos. Tal dictamen provisional fue recurrido por la Unión Europea, habiéndose conocido el pasado mes de septiembre el dictamen del órgano de

apelación de la Organización Mundial de Comercio, en la línea de cuestionar el sistema de *partenariado*, lo que ha sido asumido oficialmente por el órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio.

La Comisión Europea dispone del plazo de un mes para responder y posicionarse respecto a la posibilidad de modificar la OCM del plátano en la línea pretendida por la Organización Mundial de Comercio. A partir de tal posicionamiento se abre una dinámica negociadora, que no puede tener una duración superior a quince meses, para adoptar una solución final al conflicto.

Dada la importancia del sistema de *partenariado* en el funcionamiento de la OCM del plátano, y lo decisivo de ésta para la producción comunitaria, el sector platanero canario se está jugando en la próxima etapa su viabilidad de futuro y las rentas de los agricultores. Se requiere un esfuerzo institucional y diplomático de los gobiernos español y canario, que es discutible que se esté realizando.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

*Por todo lo expuesto, interpelamos al Gobierno de Canarias sobre la política que piensa desarrollar para mantener los contenidos básicos de la OCM del plátano que garanticen la viabilidad del sector y las rentas de los agricultores.*

Canarias, a 8 de octubre de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

# PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

RETIRADA

**PE-220** ***Del Sr. diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, sobre las subvenciones otorgadas para políticas de empleo y formación en las anualidades de 1993 a 1996, dirigida al Gobierno: escrito del autor de la iniciativa.***

*(Publicación: BOPC núm. 106, de 17/06/97.)*
*(Registro de Entrada núm. 1.791, de 09/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.3.- Del Sr. diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, sobre las subvenciones otorgadas para políticas de empleo y formación en las anualidades de 1993 a 1996, dirigida al Gobierno: escrito del autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la Pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PREGUNTAS

**PE-245** ***Del Sr. diputado D. Juan González Martín, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre situación del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda en relación a los programas de gestión y bases de datos de contribuyentes territorializados, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.***

*(Registro de Entrada núm. 1.778, de 08/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.1.- Del Sr. diputado D. Juan González Martín, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre situación del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda en relación a los programas de gestión y bases de datos de contribuyentes territorializados, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

De conformidad con lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el diputado que suscribe, formula las siguientes preguntas para su contestacion por escrito, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda:

*1ª.- ¿En qué situación se encuentra actualmente, el Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación a los programas de gestión y bases de datos de contribuyentes, territorializados?*

*2ª.- ¿En qué situación va a quedar dicho servicio con la entrada del nuevo sistema contable de la Comunidad Autónoma, en relación a los programas de gestión y bases de datos de contribuyentes, territorializados?*

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1997.- Fdo.: Juan González Martín.

**PE-246** ***Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre situación actual del proceso de integración de los trabajadores del Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Gobierno.***

*(Registro de Entrada núm. 1.792, de 09/10/97.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.2.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre situación actual del proceso de integración de los trabajadores del Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Emilio Fresco Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

*¿Cuál es la situación actual del proceso de integración de los trabajadores del Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife?*

Canarias, a 8 de octubre de 1997.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: (922) 608347 Fax: (922) 608400
38002 Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073